

Corozal, Sucre, 17 de Marzo de 2021

SECRETARÍA: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentran pendientes un memorial por resolver. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE
COROZAL**

Corozal, Sucre, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BLAS MANUEL GUERRERO GUERRA
APODERADO: DR. MANUEL PEREZ DIAZ
DEMANDADO: CERTIMED
RADICACIÓN: 702153189002-2018-00090-00

Revisado el presente proceso observa el Despacho que en audiencia se decretó como pruebas TACHA DE FALSEDAD presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, para lo cual se fijaron unas reglas para adelantar el respectivo trámite.

Como se observa que a folio 56 a 58 del expediente se encuentra el oficio enviado por medicina legal informando sobre los valores de la prueba y la respectiva consignación realizada por la parte interesada, en este momento procesal procederá el juzgado entonces a ordenar que por secretaria se envíen los originales de los documentos a la dirección de Medicina legal de la ciudad de Barranquilla a fin de que se surta el peritazgo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal, Sucre,
RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARIA adelántese todas las diligencias pertinentes y envíese a Medicina Legal Barranquilla las carpetas que contienen los documentos y todo lo que se requiera para adelantar el peritazgo ordenado en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena Lucia Ordoñez Sierra', written over a vertical line.

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**